

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN

PLAN DE PROTECCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

ACCIDENTE:

Toda lesión corporal, incluyendo la muerte, que sufra el asegurado, causada involuntariamente por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.

* No está cubierta ninguna enfermedad

El Plan de Protección de Accidentes Escolares brinda cobertura a los alumnos inscritos y reinscritos de la Institución en caso de algún accidente ocurrido en el ciclo escolar vigente que establece la Secretaría de Educación Pública (S.E.P.), siempre y cuando el incidente ocurra bajo las siguientes circunstancias:

- a) Dentro de las instalaciones de la escuela, en sus diversas áreas como: el salón de clases, laboratorios, talleres, patios, sanitarios, corredores, biblioteca, estacionamiento, etc.
- b) Participando en eventos especiales, deportivos y sociales, organizados por la escuela, fuera o dentro de las instalaciones escolares.
- c) Realizando todas aquellas actividades que sean dispuestas y supervisadas por la autoridad escolar y/o maestros.
- d) En trayectos casa-escuela y viceversa

ACCIDENTE DURANTE HORARIO ESCOLAR:

PROCEDIMIENTO:

1. Debe comunicarse en forma inmediata al responsable del departamento médico en turno del plantel.
2. El médico del plantel realiza valoración del accidente y en caso de requerir atención especializada llena el formato de "certificación de accidentes" mismo que le será solicitado al alumno en la clínica con convenio.
3. El médico del plantel, se comunica con el padre de familia para informar del incidente del alumno.
4. El padre de familia acude al plantel escolar por su hijo y tiene 2 opciones:
 - Decide llevarlo a la clínica con convenio (Hospital San Ángel Inn Chapultepec), lo cual no genera ningún costo adicional por los servicios médicos. Ubicación: Av. Chapultepec No.489, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Tel. 5241-17-00
 - El padre de familia lleva a su hijo a la clínica y/o hospital de su preferencia, donde deberá pagar el 100% de los gastos por la atención médico-hospitalaria, debiendo solicitar la facturación a nombre del padre de familia de la totalidad del servicio para tramitar su reembolso en el servicio médico de su plantel.

En caso de emergencia extrema la Institución procederá a dar la atención médica inmediata al alumno, incluyendo el traslado a los centros médicos de servicio de emergencia.

ACCIDENTE EN EL TRAYECTO A SU DOMICILIO:

- a) Siempre y cuando sea en un viaje ininterrumpido desde su domicilio a la escuela y viceversa, con el único propósito de asistir a las actividades propias de la misma, en automóvil particular, como pasajero en los medios de transporte o en camiones propios de la escuela, exceptuando cualquier tipo de motocicleta, motoneta o vehículos similares de alto riesgo.
- b) En excursiones y viajes de estudios organizados por la escuela, únicamente dentro de la República Mexicana.
- c) Alumnos de Universidad, cubrirá el tiempo de estancia durante prácticas profesionales, servicio social, campos clínicos ejemplo hospitales e internados médicos.

PROCEDIMIENTO:

1. El padre de familia lleva a su hijo a la clínica y/o hospital de su preferencia.
2. Solicita las facturas y cubre la integridad del servicio médico.
3. Posteriormente acude al servicio médico del plantel para iniciar con el proceso de reembolso.

Trámite para solicitar Reembolso:

Para solicitar el reembolso de gastos médicos generados por el Accidente Escolar se deberá presentar en el Servicio Médico de su Plantel y entregar la siguiente Documentación:

- ✓ Carta del Colegio "Certificación de accidentes"
- ✓ Informe del médico tratante
- ✓ Solicitud de reclamaciones
- ✓ Informe del Reclamante
- ✓ Carta de Admisión Hospitalaria
- ✓ Copia de resultados de estudios de laboratorio junto con su interpretación
- ✓ Facturas de Farmacia anexando copia de la receta médica.
- ✓ Factura Hospitalaria (anexar desglose de la misma)
- ✓ Recibos de Honorarios médicos
- ✓ Copia de la credencial del Colegio del afectado o en su defecto el CURP
- ✓ Copia de la credencial del IFE del padre o madre del afectado
- ✓ Comprobante de domicilio

- a) Todas las facturas y recibos de honorarios médicos deberán expedirse a nombre del padre o tutor registrado en el formato "Registro de datos".
- b) Es facultad exclusiva de la compañía aseguradora evaluar y dictaminar la aplicación de las coberturas.
- c) Los conceptos y sumas límite de protección para los alumnos en ciclo escolar 2020-1, 2 y 3:
 - Muerte accidental \$ 200,000.00
 - Pérdidas Orgánicas \$ 200,000.00 (sujeto a valoración de la Cía., Aseguradora).
 - Reembolso de Gastos Médicos \$ 100,000.00
- d) El monto máximo para reembolso por gastos médicos será de \$ 100,000.00 por año escolar.
- e) No aplica reinstalación de suma asegurada para el mismo padecimiento.